



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 25 de octubre de 2023, el Oficio N° 000702-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 1579-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 1273-2023/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 2541-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2329-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 248-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 380-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 7114-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 019-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao" con CUI N° 2510318, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDV-CDV



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 0114-2021/MDV-CDV de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para el desarrollo de la fase de ejecución, el cual comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del distrito de Ventanilla”, con CUI N° 2510318, por un periodo de dos años;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobó el Convenio N° 018-2021-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 08 de noviembre de 2021, para la ejecución de las obras del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2510318, por un periodo de dos años;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;



Que, a través del Oficio N° 000702-2023-GRC/GRI de 21 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el pronunciamiento en razón a la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 018-2021-GRC, suscrito el 08 de noviembre de 2021;



Que, con Informe N° 1273-2023/MDV-GDUI-SGOP de 02 de octubre de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura su opinión técnica favorable respecto a la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 018-2021-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2510318;



Que, mediante Memorando N° 1579-2023/MDV-GDUI de 03 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que emita opinión presupuestaria sobre la viabilidad de suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia de dos (02) años, el mismo que regiría a partir del día siguiente de la fecha de culminación del Convenio vigente;



Que, a través del Memorando N° 2541-2023/MDV-GPLP de 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDV-CDV

Informe N° 2329-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Adenda N° 0001 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2510318, concluyendo que:

✓ Teniendo en consideración las cláusulas de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318, la Municipalidad Distrital de Ventanilla no implica financiamiento a la presente Adenda, por lo que está Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos serán evaluados y se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Adenda al Convenio, con la finalidad de concluir con la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2510318.

➤ Informe N° 248-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, concluyendo que:

✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio N° 018-2021-GRC luego de revisado su contenido, se pueda informar que el mismo considera la modificación de las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

✓ Por los motivos expuestos, esta Subgerencia brinda opinión favorable a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio N° 018-2021-GRC "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el desarrollo de la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318.

Que, mediante Informe Legal N° 380-2023/MDV-GAJ de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** someter al honorable Concejo Municipal la aprobación de suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 018-2021-GRC, para la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Específico de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDV-CDV

Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 018-2021-GRC suscrito entre LAS PARTES en fecha 08 de noviembre de 2021, por un periodo de dos (2) años adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento, con la finalidad de concluir la correcta ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318. en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normativa expuesta.

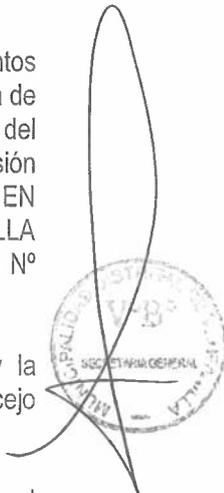
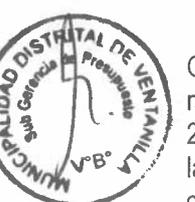
Que, a través del Proveído N° 7114-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 46, de 17 de octubre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura el expediente relacionado a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 019-2023/MDV-CAL-CDUI la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a suscribir la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 019-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 019-2023/MDV-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 018-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2510318.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
D.C. AGUILA MACK ROBERT FONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

